

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 910

VISTO:

La necesidad de crear conciencia comunitaria respecto de los múltiples beneficios que apareja la utilización de los residuos, a través de programas de reciclaje, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las experiencias puestas en práctica en distintos lugares del país y del mundo, se ha llegado a la conclusión, que es indispensable, a los fines de obtener resultados positivos, que se involucre toda la comunidad en los programas que se lleven a cabo.

Que estos programas llevan tiempo, ya que los frutos no se recogen de inmediato y que la mejor forma de implementarlos es a través de los niños y jóvenes (dado que asumen fuertes compromisos que transmiten a sus familiares).

Que además, para lograr ese COMPROMISO AMBIENTAL se requiere la conformación de una unidad estructural compuesta por los hogares de una comunidad, el Estado y la participación de las industrias.

Que en nuestra ciudad se vieron resultados positivos en tareas de reciclaje de papel y compostaje.

Que actualmente existen en el país programas de reciclaje de envases de PET y de aluminio, llevados a cabo CADIBSA y REYNOLDS, quienes lanzaron el llamado "PLAN ESCUELA" destinado a alumnos primarios y secundarios.

Que los mencionados programas se coordinan y se ponen en práctica a través de las Municipalidades.

Que sería beneficioso implementarlo en nuestra ciudad ya que, además de contribuir a crear un compromiso ambiental y evitar la llamada *contaminación visual*, reporta incentivos a los participantes (material deportivo, de computación, etc.) para las escuelas y los participantes, entre otros beneficios.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establécese la participación de la Municipalidad de Firmat en el Programa Comunitario Ecológico para la recuperación de envases descartables de bebidas.-

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad de Firmat coordinará y apoyará la gestión de las Escuelas Primarias y Secundarias de la ciudad que participen en el programa.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICINCO DÍAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-